



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Resolución**

**Número:** RESOL-2023-454-APN-ENRE#MEC

CIUDAD DE BUENOS AIRES  
Miércoles 14 de Junio de 2023

**Referencia:** EX-2018-29634480-APN-SD#ENRE - TRANSBA S.A.- LUZ DE TRES PICOS S.A.- Autorización de Acceso y otorgamiento de CCyNP Parque Eólico Mataco III.

---

VISTO el Expediente N° EX-2018-29634480-APN-SD#ENRE, y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Resolución del ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD (ENRE) N° 404 de fecha 11 de mayo de 2023, se dio a publicidad la solicitud de Acceso a la Capacidad de Transporte existente presentada por la EMPRESA DE TRANSPORTE DE ENERGÍA ELÉCTRICA POR DISTRIBUCIÓN TRONCAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES SOCIEDAD ANÓNIMA (TRANSBA S.A.), a requerimiento de LUZ DE TRES PICOS SOCIEDAD ANÓNIMA (LUZ DE TRES PICOS S.A.), para la incorporación del nuevo Parque Eólico (PE) El Mataco III de 100,8 MW, a conectarse a la Estación Transformadora (ET) Tres Picos Oeste (ETTPO) en el nivel de 33 kV, a través del PE Mataco y la solicitud del Certificado de Conveniencia y Necesidad Pública (CCyNP) para la obra consistente en la instalación en la ET Tres Picos Oeste de UN (1) sexto transformador 132/34,5/13,8 kV 75 MVA y la construcción de UN (1) nuevo campo de 33 kV para la conexión del PE Mataco III.

Que, a través del artículo 3 del mencionado acto administrativo, se solicitó la publicación de un AVISO en la páginas web del ENRE y de la COMPAÑÍA ADMINISTRADORA DEL MERCADO MAYORISTA ELÉCTRICO SOCIEDAD ANÓNIMA (CAMMESA), ambos por el plazo de CINCO (5) días hábiles administrativos, a la vez que se ordenó, también, su publicación por DOS (2) días consecutivos en un diario de amplia difusión del lugar en que la obra vaya a realizarse o donde pueda afectar eléctricamente, otorgando un plazo de DIEZ (10) días hábiles administrativos, a ser computados desde el día siguiente de la última publicación efectuada, para que quien considerase que la obra pudiera afectarlo en cuanto a las prestaciones eléctricas recibidas o sus intereses económicos, planteara su oposición fundada por escrito ante el ENRE o, en el caso del Acceso, presentase un proyecto alternativo al del solicitante que produzca una optimización del funcionamiento técnico-económico del Sistema Argentino de Interconexión (SADI) o planteara observaciones u oposiciones sobre la base de la existencia de perjuicios para el mismo.

Que el artículo 4 estableció que, para el caso de registrarse oposición común a varios usuarios o, respecto del Acceso, la presentación de un proyecto alternativo al del solicitante u observaciones al mismo, se convocaría a una Audiencia Pública para recibir dichas oposiciones y permitir al solicitante contestarlas y exponer sus argumentos.

Que, por su parte, el artículo 5 dispuso que, una vez transcurridos los plazos establecidos en su parte resolutive sin que se registrase la presentación de oposición fundada en los términos establecidos, o, para el caso del Acceso, proyecto alternativo al del solicitante, el ENRE procedería a dictar un acto administrativo autorizando el Acceso requerido y otorgaría el CCyNP para la Ampliación referida en el artículo 2 de la citada resolución.

Que, mediante el Memorándum de Relaciones Institucionales (RI) de este Ente Regulador N° ME-2023-64059823-APN-RI#ENRE, fue acreditado el cumplimiento de las publicaciones ordenadas por el artículo 3 de la Resolución ENRE N° 404/2023, habiéndose efectuado: a) A partir del 16 de mayo de 2023 en la página web de CAMMESA; b) Desde el 15 de mayo de 2023 en la página web de este organismo y; c) En fechas 20 y 21 de mayo de 2023 en el diario La Nueva de Bahía Blanca de la Provincia de BUENOS AIRES.

Que, habiendo operado el vencimiento del plazo establecido en el artículo 3 de la aludida resolución, sin que se hubiera registrado presentación de planteo de oposición, fundado en los términos allí dispuestos, corresponde Autorizar el Acceso y otorgar el CCyNP para la Ampliación de la Capacidad de Transporte existente presentado por TRANSBA S.A., a requerimiento de LUZ DE TRES PICOS S.A., para la incorporación del nuevo PE El Mataco III de 100,8 MW, a conectarse a la ET Tres Picos Oeste en el nivel de 33 kV y la realización de la obra consistente en la instalación en la ET Tres Picos Oeste de UN (1) sexto transformador 132/34,5/13,8 kV 75 MVA y la construcción de UN (1) nuevo campo de 33 kV para la conexión del PE Mataco III.

Que se deberá dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 6, 7 y 8 de la Resolución ENRE N° 404/2023.

Que se ha emitido el correspondiente dictamen jurídico conforme lo requerido por el inciso d) del artículo 7 de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos N° 19.549.

Que el ENRE es competente para el dictado del presente acto, en virtud de lo dispuesto por los artículos 11, 22 y 56 incisos a), k) y s) de la Ley N° 24.065.

Que el Interventor del ENRE se encuentra facultado para el dictado de este acto, en virtud de lo dispuesto en los incisos a) y g) del artículo 63 de la Ley N° 24.065, en el título III de la Ley N° 27.541, en el Decreto N° 277 de fecha 16 de marzo de 2020, en el artículo 12 del Decreto N° 1020 de fecha 16 de diciembre de 2020, en el artículo 1 del Decreto N° 871 de fecha 23 de diciembre de 2021, en el artículo 3 del Decreto N° 572 de fecha 1 de septiembre de 2022 y en el artículo 2 del Decreto N° 815 de fecha 6 de diciembre de 2022.

Por ello,

EL INTERVENTOR DEL ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Autorizar el Acceso a la Capacidad de Transporte existente presentado por la EMPRESA DE

TRANSPORTE DE ENERGÍA ELÉCTRICA POR DISTRIBUCIÓN TRONCAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES SOCIEDAD ANÓNIMA (TRANSBA S.A.), a requerimiento de LUZ DE TRES PICOS SOCIEDAD ANÓNIMA (LUZ DE TRES PICOS S.A.), para la incorporación del nuevo Parque Eólico (PE) El Mataco III de 100,8 MW, a conectarse a la Estación Transformadora (ET) Tres Picos Oeste en el nivel de 33 kV y otorgar el Certificado de Conveniencia y Necesidad Pública (CCyNP) para la obra consistente en la instalación en la ET Tres Picos Oeste de un sexto transformador 132/34,5/13,8 kV 75 MVA y la construcción de UN (1) nuevo campo de 33 kV para la conexión del PE Mataco III.

ARTÍCULO 2.- Establecer que las empresas involucradas deberán dar estricto cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 6, 7 y 8 de la Resolución del ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD (ENRE) N° 404 de fecha 11 de mayo de 2023.

ARTÍCULO 3.- Notificar a LUZ DE TRES PICOS S.A., a TRANSBA S.A., a la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN ALTA TENSIÓN SOCIEDAD ANÓNIMA (TRANSENER S.A.), a la COMPAÑÍA ADMINISTRADORA DEL MERCADO MAYORISTA ELÉCTRICO SOCIEDAD ANÓNIMA (CAMMESA), al ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE (OPDS) de la Provincia de BUENOS AIRES y al ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES (OCEBA).

ARTÍCULO 4.- Regístrese, comuníquese, publíquese en extracto, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

ACTA N° 1853

Digitally signed by MARTELLO Walter Domingo  
Date: 2023.06.14 17:41:55 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Walter Domingo Martello  
Interventor  
Ente Nacional Regulador de la Electricidad

Digitally signed by Gestion Documental  
Electronica  
Date: 2023.06.14 17:42:57 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Nota**

**Número:**

**Referencia:** EX-2018-29634480-APN-SD#ENRE - TRANSBA S.A.- LUZ DE TRES PICOS S.A.- Autorización de Acceso y otorgamiento de CCyNP Parque Eólico Mataco III.

**A:** CAMMESA (Av. Eduardo Madero 942 1 piso (1106) CABA), OPDS (Calle 12 y 53 Torre II 14 piso (1900) La Plata), OCEBA (Calle 56 N 535 (1900) La Plata),

**Con Copia A:**

---

**De mi mayor consideración:**

Por medio de la presente se remite copia de la RESOL-2023-454-APN-ENRE#MEC a efectos de su notificación. Queda usted notificado.

Sin otro particular saluda atte.